



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”.
Decreto N° 175/23

Número:

MINISTERIO DE SALUD

VISTO: La Actuación Electrónica N° E6-2024-254, la designación de nuevas autoridades gubernamentales a partir del 10 de diciembre del año 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que en dicho marco, resulta necesario reorganizar las distintas áreas del Ministerio de Salud;

Que corresponde dejar sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación de la Dra. Silvia Paola Zazzeri Ballestero- DNI N.º 26.050.999, en el cargo de Directora de la Dirección de Recupero de Gastos en Salud, en el que fuera designado por Resolución N° 996/2021.

Que la agente Zazzeri Ballestero, continuará cumpliendo sus funciones en la Dirección de Medicina Laboral, de conformidad a su situación de Revista.

Qué asimismo, se solicita la designación como Directora de la Dirección de Recupero de Gastos en Salud, a la Dra. Cristina Beatriz Ermacora- DNI N.º 23.987.114.

Que la misma reúne las condiciones de idoneidad, antecedentes y responsabilidad para desempeñar dicho cargo respectivamente.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente instrumento legal;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente instrumento legal, la designación de la Dra. Silvia Paola Zazzeri Ballestero- DNI N.º 26.050.999, en el cargo de Directora de la Dirección de Recupero de Gastos en Salud, en el que fuera designado por Resolución N° 996/2021, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente

Artículo 2°: Designar a partir de la fecha del presente instrumento legal, como Directora de la Dirección de Recupero de Gastos en Salud, a la Dra. Cristina Beatriz Ermacora- DNI N.º 23.987.114, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente

Artículo 3°: Por Unidad de Recursos Humanos deberá verificarse la percepción de adicionales vinculados al cargo y procederse a la baja y alta correspondiente, y el dictado de los instrumentos legales que resulten necesarios.

Artículo 4°: Por la Dirección Unidad de Recursos Humanos efectúense las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.